

## DOS HERMANAS

---

### **UN BANCO DEVOLVERÁ EL DINERO POR UNA CASA NO ENTREGADA**

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó. Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal «da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas».

## **Tribunales.- La Audiencia condena a un banco a devolver 44.704 euros por una vivienda que nunca se entregó**

- La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

19/10/2016 10:27

SEVILLA, 19 (EUROPA PRESS)

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal "da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas".

### **PUBLICIDAD**

[inRead invented by Teads](#)

La referida entidad bancaria ya había sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, que emitió en marzo de este año un fallo "pionero" al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía S.L., que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de Dos Hermanas (Sevilla).

Con esta sentencia, el Bufete Salmerón, que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de cinco millones de euros a sus clientes en 2015, "consolida su liderazgo como especialista en derecho inmobiliario".

El Bufete Salmerón fue "pionero" en conseguir una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario en 2013. Desde entonces, representa a clientes provenientes de España, Francia, Irlanda, Inglaterra y Portugal.

[https://www.google.es/search?q=la+vanguardia&biw=1426&bih=740&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwi4pY\\_lyubPAhUCXhQKHWbeC-8Q\\_AUIDCgA#imgrc=PPCjCspKvirqmM%3A](https://www.google.es/search?q=la+vanguardia&biw=1426&bih=740&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwi4pY_lyubPAhUCXhQKHWbeC-8Q_AUIDCgA#imgrc=PPCjCspKvirqmM%3A)

**LA VANGUARDIA**

19.10.2016

## **Condenan a un banco a devolver 44.000 ? por una casa que nunca se entregó**

19/10/2016 10:22

Sevilla, 19 oct (EFE).- La Audiencia de Sevilla ha condenado al Banco Santander a devolver 44.704 euros a una empresa que compró una vivienda que nunca se entregó, lo que supone la confirmación de la sentencia emitida por un juzgado de primera instancia de la ciudad andaluza.

Con esta sentencia, el tribunal da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando son personas jurídicas, según ha informado el Bufete Salmerón, que ha llevado el caso y que califica la decisión judicial como "pionera".

En marzo pasado, el juzgado de primera instancia 15 de Sevilla emitió un fallo en el que obligaba a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano, según el despacho de abogados.

PUBLICIDAD

[inRead invented by Teads](#)

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L, que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de la calle Velázquez de Dos Hermanas (Sevilla).

En su resolución, el juzgado explicó que el 26 de diciembre de 2007 se concertó un contrato privado de compraventa de una vivienda y un garaje en Dos Hermanas, con un precio de 195.108 euros, entre una empresa y Promociones Inmobiliarias de Andalucía.

Gracias a ese contrato, la empresa compradora abonó un total de 44.704 euros de adelanto por la adquisición de la vivienda y el garaje, que debían estar concluidos en diciembre de 2008, requisito que no se cumplió, según la sentencia.

Con esta sentencia, el despacho de abogados subraya que han logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de euros a sus clientes en 2015, y destaca que en 2013 lograron una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario. EFE

<http://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20161019/411118242592/condenan-a-un-banco-a-devolver-44000--por-una-casa-que-nunca-se-entrego.html>

## Condenan a un banco a devolver 44.000 euros por una casa que nunca se entregó en Sevilla

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L, que entró en concurso de acreedores

La **Audiencia de Sevilla** ha condenado a un banco a **devolver 44.704 euros** a una empresa que compró una vivienda que nunca se entregó, lo que supone la confirmación de **la sentencia emitida** por un juzgado de primera instancia de la ciudad andaluza.

Con esta sentencia, el tribunal da un paso más en la doctrina sobre los **compradores de vivienda** nueva sobre plano cuando son personas jurídicas, según ha informado el **Bufete Salmerón**, que ha llevado el caso y que califica la decisión judicial como «pionera».

En marzo pasado, el juzgado de **primera instancia 15 de Sevilla** emitió un fallo en el que obligaba a un banco a devolver el dinero anticipado por **una persona jurídica**, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano, según el despacho de abogados.

La vivienda había sido comprada a la promotora **Área de Promociones Inmobiliarias** de Andalucía, S.L, que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de la calle Velázquez de Dos Hermanas (Sevilla).

En su resolución, el juzgado explicó que el 26 de diciembre de 2007 se concertó un contrato privado de compraventa de una vivienda y **un garaje en Dos Hermanas**, con un precio de 195.108 euros, entre una empresa y Promociones Inmobiliarias de Andalucía.

Gracias a ese contrato, la **empresa compradora** abonó un total de 44.704 euros de adelanto por la adquisición de la vivienda y el garaje, que **debían estar concluidos** en diciembre de 2008, requisito que no se cumplió, según la sentencia.

Con esta sentencia, **el despacho de abogados** subraya que han logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de eu-ros a sus clientes en 2015, y destaca que en 2013 lograron una sentencia **que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas** por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario.

[https://www.google.es/search?q=la+vanguardia&biw=1426&bih=740&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwi4pY\\_lyubPAhUCXhQKHWbeC-8Q\\_AUIDCgA#tbm=isch&q=ABCDESEVILLA&imgsrc=mV7HK1rwE\\_YWcM%3A](https://www.google.es/search?q=la+vanguardia&biw=1426&bih=740&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwi4pY_lyubPAhUCXhQKHWbeC-8Q_AUIDCgA#tbm=isch&q=ABCDESEVILLA&imgsrc=mV7HK1rwE_YWcM%3A)

FECHA:19.10.2016



## Condenan a un banco a devolver 44.000€ por una casa que nunca se entregó

19/10/2016 - 10:16 *Agencia EFE*

La Audiencia de Sevilla ha condenado al Banco Santander a devolver 44.704 euros a una empresa que compró una vivienda que nunca se entregó, lo que supone la confirmación de la sentencia emitida por un juzgado de primera instancia de la ciudad andaluza.

Con esta sentencia, el tribunal da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando son personas jurídicas, según ha informado el Bufete Salmerón, que ha llevado el caso y que califica la decisión judicial como "pionera".

En marzo pasado, el juzgado de primera instancia 15 de Sevilla emitió un fallo en el que obligaba a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano, según el despacho de abogados.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L, que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de la calle Velázquez de Dos Hermanas (Sevilla).

En su resolución, el juzgado explicó que el 26 de diciembre de 2007 se concertó un contrato privado de compraventa de una vivienda y un garaje en Dos Hermanas, con un precio de 195.108 euros, entre una empresa y Promociones Inmobiliarias de Andalucía.

Gracias a ese contrato, la empresa compradora abonó un total de 44.704 euros de adelanto por la adquisición de la vivienda y el garaje, que debían estar concluidos en diciembre de 2008, requisito que no se cumplió, según la sentencia.

Con esta sentencia, el despacho de abogados subraya que han logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de euros a sus clientes en 2015, y destaca que en 2013 lograron una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario.

## La Audiencia condena a un banco a devolver 44.704 euros por una vivienda que nunca se entregó

Publicado 19/10/2016 10:22:49 CET SEVILLA, 19 Oct. (EUROPA PRESS) –

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal "da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas".


La referida entidad bancaria ya había sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, que emitió en marzo de este año un fallo "pionero" al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía S.L., que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de Dos Hermanas (Sevilla).

Con esta sentencia, el Bufete Salmerón, que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de cinco millones de euros a sus clientes en 2015, "consolida su liderazgo como especialista en derecho inmobiliario".

El Bufete Salmerón fue "pionero" en conseguir una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario en 2013. Desde entonces, representa a clientes provenientes de España, Francia, Irlanda, Inglaterra y Portugal.

<http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-tribunales-audiencia-condena-banco-devolver-44704-euros-vivienda-nunca-entrego-20161019102249.html>

	19.10.2016
---	------------

## La Audiencia condena a un banco a devolver 44.704 euros por una vivienda que nunca se entregó

Un fallo «pionero» al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano

19 oct 2016 / 10:52 h.

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a **devolver 44.704,35 euros**, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal **«da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas»**.

La referida entidad bancaria ya había sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, que emitió en marzo de este año **un fallo «pionero» al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano**.

La vivienda había sido comprada a la promotora Area de Promociones Inmobiliarias de Andalucía S.L., que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de Dos Hermanas (Sevilla).

Con esta sentencia, el Bufete Salmerón, que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de cinco millones de euros a sus clientes en 2015, **«consolida su liderazgo como especialista en derecho inmobiliario»**.

El Bufete Salmerón fue «pionero» en conseguir una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario en 2013. Desde entonces, representa a clientes provenientes de España, Francia, Irlanda, Inglaterra y Portugal.

<http://elcorreoweb.es/sevilla/la-audiencia-condena-a-un-banco-a-devolver-44-704-euros-por-una-vivienda-que-nunca-se-entrego-GY2265282>



Tribunales.- La Audiencia condena a un banco a devolver 44.704 euros por una vivienda que nunca se entregó

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.



19/10/2016 - 10:22

SEVILLA, 19 (EUROPA PRESS)

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal "da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas".

La referida entidad bancaria ya había sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, que emitió en marzo de este año un fallo "pionero" al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía S.L., que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de Dos Hermanas (Sevilla).

Con esta sentencia, el Bufete Salmerón, que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de cinco millones de euros a sus clientes en 2015, "consolida su liderazgo como especialista en derecho inmobiliario".

El Bufete Salmerón fue "pionero" en conseguir una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario en 2013. Desde entonces, representa a clientes provenientes de España, Francia, Irlanda, Inglaterra y Portugal.

<http://www.gentedigital.es/sevilla/noticia/2008593/tribunales--la-audiencia-condena-a-un-banco-a-devolver-44704-euros-por-una-vivienda-que-nunca-se-entrego/>

## **Condenan a un banco a devolver 44.000€ por una casa que nunca se entregó**

19 Octubre, 2016 10:16

Sevilla, 19 oct (EFE).- La Audiencia de Sevilla ha condenado al Banco Santander a devolver 44.704 euros a una empresa que compró una vivienda que nunca se entregó, lo que supone la confirmación de la sentencia emitida por un juzgado de primera instancia de la ciudad andaluza.

Con esta sentencia, el tribunal da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando son personas jurídicas, según ha informado el Bufete Salmerón, que ha llevado el caso y que califica la decisión judicial como "pionera".

En marzo pasado, el juzgado de primera instancia 15 de Sevilla emitió un fallo en el que obligaba a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano, según el despacho de abogados.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L, que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de la calle Velázquez de Dos Hermanas (Sevilla).

En su resolución, el juzgado explicó que el 26 de diciembre de 2007 se concertó un contrato privado de compraventa de una vivienda y un garaje en Dos Hermanas, con un precio de 195.108 euros, entre una empresa y Promociones Inmobiliarias de Andalucía.

Gracias a ese contrato, la empresa compradora abonó un total de 44.704 euros de adelanto por la adquisición de la vivienda y el garaje, que debían estar concluidos en diciembre de 2008, requisito que no se cumplió, según la sentencia.

Con esta sentencia, el despacho de abogados subraya que han logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de euros a sus clientes en 2015, y destaca que en 2013 lograron una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario.

<http://www.diariosur.es/agencias/andalucia/201610/19/condenan-banco-devolver-casa-797725.html>

## Tribunales.- La Audiencia condena a un banco a devolver 44.704 euros por una vivienda que nunca se entregó

Enlaces relacionados

[Tribunales.- Condenan a un banco a devolver 44.704 euros a una empresa por una vivienda que no se le entregó \(29/03\)](#)

[Condenan a Santander a devolver 174.619 euros al comprador de una vivienda que nunca se entregó \(7/03\)](#)

[Condenan a Santander a devolver 174.619 euros al comprador de una vivienda que nunca se entregó \(7/03\)](#)

[Tribunales.- Un juez condena a un banco a devolver 174.000 euros al comprador de una vivienda que no se entregó \(7/03\)](#)

---

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

SEVILLA, 19 (EUROPA PRESS)

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal "da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas".


La referida entidad bancaria ya había sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, que emitió en marzo de este año un fallo "pionero" al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía S.L., que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de Dos Hermanas (Sevilla).

Con esta sentencia, el Bufete Salmerón, que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de cinco millones de euros a sus clientes en 2015, "consolida su liderazgo como especialista en derecho inmobiliario".

El Bufete Salmerón fue "pionero" en conseguir una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario en 2013. Desde entonces, representa a clientes provenientes de España, Francia, Irlanda, Inglaterra y Portugal.

<http://www.eleconomista.es/espana/noticias/7900492/10/16/Tribunales-La-Audiencia-condena-a-un-banco-a-devolver-44704-euros-por-una-vivienda-que-nunca-se-entrego.html>

	19.10.2016
---	------------

## Tribunales.- La Audiencia condena a un banco a devolver 44.704 euros por una vivienda que nunca se entregó

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una entidad bancaria a devolver 44.704,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a una empresa compradora de una vivienda que nunca se entregó.

ECO Poca actividad social ¿Qué es esto? 0 0 EUROPA PRESS. 19.10.2016

Según ha informado en un comunicado de prensa el Bufete Salmerón, que ha llevado este caso, con esta sentencia el tribunal "da un paso más en la doctrina sobre los compradores de vivienda nueva sobre plano cuando estos son personas jurídicas". La referida entidad bancaria ya había sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla, que emitió en marzo de este año un fallo "pionero" al obligar a un banco a devolver el dinero anticipado por una persona jurídica, y no un particular, en la compra de una vivienda sobre plano.

La vivienda había sido comprada a la promotora Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía S.L., que entró en concurso de acreedores, y formaba parte de una promoción de Dos Hermanas (Sevilla). Con esta sentencia, el Bufete Salmerón, que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de cinco millones de euros a sus clientes en 2015, "consolida su liderazgo como especialista en derecho inmobiliario".

El Bufete Salmerón fue "pionero" en conseguir una sentencia que obligaba a un banco a devolver las cantidades anticipadas por un comprador de vivienda sobre plano sin que éste tuviera aval bancario en 2013. Desde entonces, representa a clientes provenientes de España, Francia, Irlanda, Inglaterra y Portugal.

<http://www.20minutos.es/noticia/2866335/0/tribunales-audiencia-condena-banco-devolver-44-704-euros-por-vivienda-que-nunca-se-entrego/>